JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01453

Se incorpora a los autos la gestión de notificación a la demandada Libia Alexandra López Cepeda con resultado "*residente ausente*" [16MemorialNotificacionDec806NegSolicitaEmplazamiento].

Se niega la solicitud de emplazamiento a la ejecutada Libia Alexandra López Cepeda, puesto que del certificado devolución de la empresa de servicios postal no se desprende que ella no viva o trabaje en el lugar.

Se insta a la parte demandante para que notifique a la parte demandada el mandamiento ejecutivo proferido en su contra. En el citatorio, en el aviso y en la notificación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Si se trata de la notificación personal mediante mensaje de datos al correo electrónico de la ejecutada, la parte demandante debe expresar que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por aquel extremo procesal, la información de cómo la obtuvo, y allegar la evidencia correspondiente (artículo 8º del Ley 2213 de 2022).

De igual forma, debe acreditar que el iniciador del correo electrónico recepcionó acuse de recibo o acompañar prueba por cualquier otro medio que permitiera constatar el acceso del destinatario del mensaje (art. 8 Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-107 de 6 de julio de 2022

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 45
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ca3fcaed144a7e31424193e5e468afc5b8116da534c42a833c1a270b1c4f90a**
Documento generado en 05/07/2022 12:41:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica